

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 163 DE

(05 ABR 2016)

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10º numeral 7 del Decreto 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162000007085 de 7 Marzo 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206826 correspondiente al cargo de Analista Código T2 Grado 06 asignado a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión de Talento Humano respecto del cual se convocó un (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No 2016000087491 de 17 Marzo de 2016, comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado Analista Código T2 Grado 06 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar, la señora **IRNEY PINZÓN CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.622.125.

Que a la fecha el empleo Analista Código T2 Grado 06 se encuentra en vacancia definitiva.

+ 7H

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **IRNEY PINZÓN CORREA** identificada con cédula de ciudadanía número 52.622.125 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Analista Código T2 Grado 06 de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **IRNEY PINZÓN CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.622.125 en el empleo Analista Código T2 Grado 06 asignado a Vicepresidencia Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión de Talento Humano, de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de Dos millones seiscientos treinta y tres mil ciento treinta y un pesos (\$ 2.633.131) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- La Señora **IRNEY PINZÓN CORREA** de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **IRNEY PINZÓN CORREA**, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 05 ABR 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes – Contratista - Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Sandra Pilar Bojaca Gutierrez – Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Aura Isabel González Tiga – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla- Contratista – Presidencia
Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo – Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: historia laboral